

DECRETO N° **0534**
NEUQUÉN, 15 JUL 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2937-G-19, originado en el Pase N° 280/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, mediante el cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **GATICA NORBERTO GREGORIO, L.P. N° 5769**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

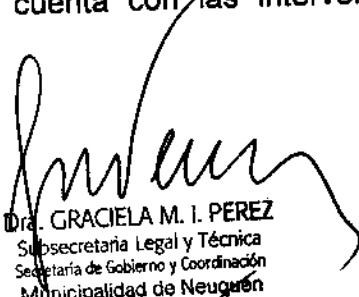
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 17 de las actuaciones;

Que por Nota N° 447/19, la Dirección General de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1706, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo que la Administración Pública Municipal compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta cumplir con los años de edad requeridos (09/02/2026), en virtud de la Ordenanza N° 13264;

Que por Informe N° 597/19, la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se dé de baja, a partir del día 23 de julio de 2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **GATICA NORBERTO GREGORIO, L.P. N° 5769 (Grupo 01), D.N.I. N° 14.346.559, Clase 1961, Categoría de Revista 23, con Categoría Referencial 24** más el Plus correspondiente, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas como Director de Mantenimiento Vial Zona Este dependiente de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este -Subsecretaría de Mantenimiento Vial- Secretaría de Servicios Urbanos;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0534-19

Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 23 de julio de 2019, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **GATICA NORBERTO GREGORIO, L.P. N° 5769 (Grupo 01), D.N.I. N° 14.346.559, Clase 1961, Categoría de Revista 23, con Categoría Referencial 24** más el Plus correspondiente, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas como Director de Mantenimiento Vial Zona Este dependiente de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este -Subsecretaría de Mantenimiento Vial- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 597/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AGRADECER al agente **GATICA NORBERTO GREGORIO, ----- L.P. N° 5769**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

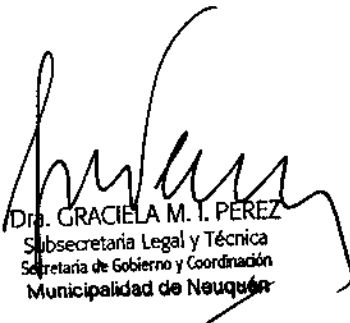
Artículo 3º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento de la Ordenanza N° 13264.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2244

2 Fecha ... 19 / 07 / 2019